



Interlocutorio	906
Radicado	05266-31-03-03-2021-00268-00
Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Ignacio Uribe Velásquez
Demandado	Juan José Uribe Velásquez y otros
Asunto	Rechaza de plano el recurso

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (3) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Se estudia la admisibilidad de los recursos de reposición y en subsidio apelación formulado por la parte demandante frente al auto de 26 de octubre pasado, dentro del proceso verbal adelantado por Jorge Ignacio Uribe Velásquez contra Juan José, Mauricio de Jesús, Ana María, Francisco Javier, Diego de Jesús, Álvaro León, Martha Cecilia Uribe Velásquez, Antonio Arbeláez y St. Jude´s Children´s Hospital Memphis, Tennessee, Operation Smile de Virginia Beach, Virginia.

1. El inciso 1 del artículo 139 C.G.P., señala que “*Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente (...). Estas decisiones no admiten recurso*”.

2. En el caso *sub examine* el promotor del proceso está formulando recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente al auto de 26 de octubre pasado, a través del cual se rechazó la demanda por falta de competencia.

Por lo tanto, como dicha decisión no es pasible de ningún recurso, se rechazará de plano la impugnación presentada por el demandante.

Por lo expuesto, el juzgado,

### RESUELVE

**Primero:** Rechazar de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto de 26 de octubre de 2021.

## NOTIFÍQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bbc3aac97c689977cdc73b9555a01aac32c669dc365a0fd8150f182ca1ba9e6

Documento generado en 05/11/2021 04:20:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>